

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2949

COMISIÓN DE POBLACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 29 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Centésimo** aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, conmemorado el 12 de julio de 2013. Expresión de beneplácito. **Guzmán y Brillo**. (4.099-D.-2013.)

*Herman H. Avoscan. – Omar S. Barchetta.
– Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli.
– Patricia De Ferrari Rueda. – Ana M.
Ianni. – Mario N. Oporto. – Horacio
Pietragalla Corti.*

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán y del señor diputado Brillo, por el que se expresa beneplácito por el 100° aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del 100° aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, conmemorado el 12 de julio de 2013 y por las actividades organizadas en este marco.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2013.

*Antonio S. Riestra. – Leonardo Grosso. –
Rodolfo A. Fernández. – Laura Alonso. –*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán y del señor diputado Brillo, por el que se expresa beneplácito por el 100° aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, ha tenido en cuenta que se trata de una celebración de notable éxito para la región, y aconseja su aprobación como declaración.

Antonio S. Riestra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 100° aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, que se conmemora el próximo 12 de julio de 2013 y por las actividades organizadas en este marco.

Olga E. Guzmán. – José R. Brillo.

* Art. 108 del reglamento.